



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-938-16

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, nueve de septiembre del año dos mil dieciséis. Las diez y veinticuatro minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)**, Informe de Auditoría Especial de fecha quince de octubre del año dos mil quince, con referencia **EM-001-09-2015**, derivado de la revisión a los Procesos de Tecnologías de Información, específicamente a los módulos de Inventarios, Recursos Humanos, Contabilidad, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende: el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Obtener un conocimiento y entendimiento de la Oficina de Tecnología de la Información, organización, equipos de trabajo, sistemas administrados y desarrollo; **b)** Evaluar el cumplimiento de las políticas, procedimientos, prácticas y procesos, para dictaminar la eficacia de la utilización de los recursos de tecnologías de la información; **c)** Evaluar los controles de acceso, modificaciones, procesamiento y salida de datos; **d)** Evaluar a través de los módulos de Recursos Humanos, Contabilidad e Inventarios; la seguridad, roles, permisos y totalidad de la información procesada en el sistema Excelent ERP; **e)** Constatar la funcionalidad y documentación de los módulos del sistema integrado Excelent ERP y aplicaciones; **f)** Comprobar las actas de aceptación de los módulos por parte de los jefes de área y unidades o administradores de los módulos; **g)** Verificar las condiciones y ordenamiento de las redes e instalaciones del centro de datos y cuartos UPS; **h)** Verificar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información, red, aplicaciones y demás componentes y servicios de la Plataforma



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-938-16

Tecnológica de ENATREL; **i)** Comprobar el mantenimiento preventivo y correctivo al software y hardware del equipo computacional y redes de la empresa; **j)** verificar la existencia de controles para evitar la caída de servicios por errores en instalación y mantenimiento de los mismos; **k)** Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno de las actividades sujetas a revisión; y, **l)** Identificar a los servidores o ex servidores responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** La Oficina de tecnologías de Información cumple con brindar soluciones informáticas a la Empresa mediante la Coordinación de Soporte Técnico, Coordinación de Desarrollo de Software y Administración de Redes y Servidores; **2)** La Coordinación de Soporte Técnico cuenta con personal designado a tareas específicas como son: instalación y configuración de sistemas operativos, mantenimiento de redes, mantenimiento y reparación de hardware, soporte técnico a usuarios, supervisión de cámaras de seguridad, control y gestión de inventarios; **3)** La Administración de redes y Servicios gestiona y monitorea la red de datos de ENATREL, servidores para los diferentes servicios que se requieren en la Empresa, respaldos de las bases de datos para posibles contingencias y Centro de Datos; **4)** La Coordinación de Desarrollo de Sistemas cuenta con personal designado a tareas específicas como: desarrollo de software en casa, terminología que se utiliza para referirse a los software desarrollados por el personal de la Empresa y en el caso que nos ocupa por trabajadores de ENATREL, y soporte de sistemas a los usuarios del Excelent ERP. De igual manera, la Coordinación de Desarrollo de Sistemas, tiene bajo su reguardo los manuales de usuario y documentación de los sistemas en producción; **5)** La Oficina de Tecnologías de Información cumple con lo establecido en el Manual de Políticas y Manual de Procedimientos de la OTI; y, **6)** Los procesos de elaboración de nómina, ingreso, traslado y salida de materiales de inventario se realizan de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas y Manual de Procedimientos de Recursos Humanos y Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la Administración y Control de Almacenes, respectivamente. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65, y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)**, de fecha quince de octubre del año dos mil quince, con referencia **EM-001-09-2015**, derivado de la revisión a los Procesos de Tecnologías de Información, específicamente a los módulos de Inventarios, recursos Humanos, Contabilidad, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta podrían derivarse responsabilidades



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-938-16**

conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Noventa y Siete (997) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese, Notifíquese y Publíquese.-

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vice Presidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/BAAC/LFS/Brenda